REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1256
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de las Microfinanzas S.A
Demandado	Mónica Alejandra Sánchez Villada
Radicado	05679 40 89 001 2018 00383 00
Asunto	Acepta renuncia al poder

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a poder presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión a la entidad demandante Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A, en fecha 02 de noviembre de 2022. Ent odo caso se le advierte al profesional del derecho, que, la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano con T.P. 157.745 del C.S de la J, al poder conferido por la entidad demandante Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A, conforme a lo indicado en el Articulo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 153, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de diciembre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Santa Bárba

302,

Tel: 846 32 45. E-mail: jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por: Wilfredo Vega Cusva Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8530c2304bb45133ac664bace3171a16e4ff80f7b9d9f702dc79c58fccb1b12

Documento generado en 13/12/2022 11:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica